

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Uoc Petropar**

Nombre de la Licitación:

**SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MÁQUINAS
EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR**
(versión 2)

ID de Licitación:

441556



Modalidad:

Licitación pública nacional

Publicado el:

10/05/2024

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 2*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	441556	Nombre de la Licitación:	SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR
Convocante:	Petróleos Paraguayos (PETROPAR)	Categoría:	- Servicios de Gestion Profesionales de Empresa y Administrativos
Unidad de Contratación:	Uoc Petropar	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación pública nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	EN EL SICP	Fecha Límite de Consultas:	17/05/2024 14:15
Lugar de Entrega de Ofertas:	Tte. Américo Picco c/ Río Paraná Petropar Villa Elisa mesa de entrada	Fecha de Entrega de Ofertas:	24/05/2024 14:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Tte. Américo Picco c/ Río Paraná Petropar Villa Elisa	Fecha de Apertura de Ofertas:	24/05/2024 14:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	20.0%
Vigencia del Contrato:	31/12/2024		

Datos del Contacto

Nombre:	Hector Fabian Salinas	Cargo:	Director
Teléfono:	(021)940134	Correo Electrónico:	contrataciones@petropar.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

MODIFICACIÓN N° 01:

Se modifica la Experiencia requerida.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Experiencia requerida

Se puede realizar una comparación de esta versión ~~siguiente~~ con la versión anterior en el <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la

cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaranies

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No aplica.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado.	Costo expresado en la moneda de la oferta.
Elementos de Valor Fijo	
Mano de obra	
Inmuebles	
Maquinarias	
Herramientas	
Vehículos	
Equipos informáticos	
Muebles	
Seguros	
Servicios básicos	
Elementos de Valor Variable	
Insumos	
Mantenimiento	
Gastos administrativos	
Gastos de venta	
Total de costos	
Utilidad esperada	

Precio del bien/servicio antes de impuestos	
Impuestos	
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
8. **Documentos legales .Oferentes.**

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

(*)

- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en(*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en el año 2022.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en el año 2022.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El resultado no deberá ser negativo en el año 2022.

b) Para contribuyente de IRE SIMPLE.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1, en el año 2022.

c) Para contribuyente de IRP.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, en el año 2022.

d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, en el año 2022.

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en los requisitos documentales

Observación: En Caso de Oferentes en Consorcio, el Oferente Líder del Consorcio deberá cumplir con la capacidad financiera mínima requerida.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a.	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2022 para contribuyente de IRE General.
b.	IVA General de 12 (doce) meses del año 2022 según la Circular N° 11/2020 y las demás reglamentaciones vigentes de la SET, para contribuyentes sólo del IVA General.
c.	Formulario 106 del año 2022 para contribuyentes del IRE Simple.
d.	Formulario 104 del año 2022 para contribuyentes de Renta Personal

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Demostrar la experiencia con Entidades Públicas y/o Privadas con por lo menos 3 (tres) trabajos realizados de gestión patrimonial (activo fijo) en empresas relacionadas a la Comercialización de combustibles, comprobable con los certificados que avalen la realización del trabajo, de los últimos 20 (veinte) años. [2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023].

- Que la empresa posea una antigüedad de 15 años en el rubro de inventario y conciliación de activo fijo, comprobable con la Constancia RUC o el Estatuto de la Empresa.

Observación: En Caso de Oferentes en Consorcio, el oferente líder deberá sumará el 60% de la experiencia y el 40% restante los demás integrantes del Consorcio

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1.	Copia de certificados de realización de los trabajos que avalen la experiencia requerida.
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- El oferente deberá presentar una declaración jurada donde declare contar con la capacidad de producción y provisión de los servicios requeridos.
- El oferente deberá presentar declaración jurada donde declare que cumplirá con las especificaciones técnicas y con los plazos de entrega de los servicios.
- El oferente deberá contar con capacidad del personal: El equipo de trabajo debería ser integrado por personal con experiencias e idoneidad para realizar inv. Físicos y manejo de aplicaciones, demostrable con la presentación de curriculum vitae. Y supervisados por un Contador o administrador demostrable con título universitario y curriculum vitae.

Observación: En Caso de Oferentes en Consorcio, el oferente líder deberá sumará el 60% de la capacidad técnica y el 40% restante los demás integrantes del Consorcio

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

a.	Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y provisión de los servicios requeridos.
b.	Declaración Jurada que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los servicios.
c.	Capacidad del personal: El equipo de trabajo debería ser integrado por personal con experiencias e idoneidad para realizar inv. Físicos y manejo de aplicaciones, demostrable con la presentación de curriculum vitae. Y supervisados por un Contador o administrador demostrable con título universitario y curriculum vitae.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente

solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quién solicita el llamado a ser publicado:**

Nombre: Lic. William Wilka

Cargo: Gerente General

Dependencia: Gerencia General.

- **Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:**

El objetivo del presente llamado implica realizar el inventario de bienes del activo fijo, conforme detalle en Anexo I Listado de Ítems a Inventariar, que se encuentren en las estaciones de servicio administradas por terceros y propias y en el Almacén de la Planta de Villa Elisa indicados en el Anexo II Listado de Estaciones propias y administradas por terceros y en el Almacén de la Planta de Villa Elisa de Petropar.

- **Justificar la planificación (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal):**

la presente contratación responde a una necesidad temporal, debido a que esta licitación se realiza conforme a la necesidad de la Institución.

- **Justificar las especificaciones técnicas establecidas:**

Las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base a las particularidades de las necesidades a satisfacer y la envergadura del llamado, teniendo en cuenta el servicio principal y complementos inherentes, considerando la universalidad posible de factores que deben ser observados para poder llevar adelante este tipo de llamado licitatorio. En el presente llamado las especificaciones se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos técnicamente indispensables, considerando las especificaciones, plazos y demás requisitos, con la mayor amplitud posible proyectando contar con la mayor concurrencia probable, de modo a que se satisfagan las necesidades con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE

El servicio implica realizar el inventario de bienes del activo fijo, conforme detalle en Anexo I Listado de Ítems a Inventariar, que se encuentren en las estaciones de servicio administradas por terceros y propias indicados en el Anexo II Listado de Estaciones propias y administradas por terceros y Almacén de Planta Villa Elisa.

El CONTRATANTE, permitirá al personal del ADJUDICATARIO el ingreso a los locales mencionados en el Anexo II Listado de Estaciones propias y administradas por terceros y almacén de Planta Villa Elisa. Este permiso estará vigente durante la prestación del servicio o duración del contrato. Así también, el ADJUDICATARIO deberá hacerse cargo del traslado de su personal hasta los locales mencionados.

El servicio realizado por el contratante deberá incluir la provisión de plaquetas metálicas y la colocación en cada bien detallados en Anexo I Listado de Ítems a Inventariar.

Las plaquetas metálicas deberán contar con el logotipo de PETROPAR, código de barra, numeración correlativa y las medidas deberán ser de 2cm x 5cm de largo.

El ADJUDICATARIO deberá presentar a EL CONTRATANTE la siguiente documentación:

- Base de datos (en formato Excel) de todos los activos inventariados
- Normativas, políticas y/o procedimientos (con los correspondientes formularios), que guarden relación a:
 - o Alta, baja o modificación de activos en inventario
 - o Traslado o mudanzas de activos entre locales
- Archivo fotográfico
- Informe final de la conciliación de los bienes relevados físicamente y lo registrado contablemente.

Plazo de entrega del trabajo

El plazo de entrega debería ser de 240 días calendarios desde la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor, emitida por el Sistema SAP y el informe se debería presentar al final del trabajo. El informe final sería la conciliación o cruce de lo relevado físicamente con lo registrado contablemente.

Serán emitidas actas parciales en forma mensual.

ANEXO I LISTADO DE ITEMS A INVENTARIAR

- Máquinas expendedoras de combustible (Surtidores)
- Filtros para combustibles
- Tanques de combustibles
- Tanques de abastecimientos de agua
- Tanque móvil
- Transportador de combustible
- Surtidores de GLP
- Motobombas de agua
- Cualquier otro activo fijo obrante en las EE.SS y Almacén de la Planta de Villa Elisa

ANEXO II LISTADO DE ESTACIONES PROPIAS Y ADMINISTRADAS POR TERCEROS Y ALMACÉN DE PLANTA VILLA ELISA

Cantidad de EESS activas	N° de EESS con Habilitación MIC	EE.SS / OPERADOR	Dirección	Ciudad	Departamento	Ubicación
1	1	Transportcom S.A.	Localidad Pindoty Pora.	Corpus Christi	Canindeyú	https://goo.gl/maps/RhUQJYbgHdxvzW82A
2	2	Transportcom S.A.	Fracción Jesús Misericordioso.	J. Augusto Saldivar	Central	https://goo.gl/maps/BVpadVPKxGWX6Azc7
3	3	PETROPAR	Barrio Villa Hermosa. Avda. Américo Picco entre Santísima Trinidad y Virgen de Fátima	Villa Elisa	Central	https://goo.gl/maps/JGntf1bAy1j2KwR9
4	4	Belotto S.R.L.	Nueva Toledo	Col. Raúl A. Oviedo	Caaguazú	https://goo.gl/maps/y3u3nAvHjQL1wFPW8
5	6	Chaco Poty S.A.C.I.	Ruta Transchaco Km 527	Mcal. Estigarribia	Boquerón	https://goo.gl/maps/pFP7UexwhKhGxPAPA
6	7	Transportcom S.A.	Lugar denominado Arroyo Horqueta.	Carlos A. López	Itapúa	https://goo.gl/maps/q3pi4a3zkauKPWu68
7	8	Nilsa Ofelia Cantero Enciso	Ruta Capiatá - Areguá, Barrio Caaguy Cupé	Areguá	Central	https://goo.gl/maps/6kHiMJEUa9xKYbsV6
8	9	Jaime Abelardo Paiva	Boulevard Cacique Cavayú, Toledo Cué	Caazapá	Caazapá	https://goo.gl/maps/7S6qQCXPKznZcqCB7
9	10	Blas Leguizamón	Calle Jamaica y Colombia, Villa San Francisco.	Hernandarias	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/11qbYtJJUbQ6tPnY6

10	12	San Agustín S.A.	Ruta N°5 "Gral. Bernardino Caballero" acceso a Concepción	Concepción	Concepción	https://goo.gl/maps/ySxYzPzKC19hizf8r7
11	13	Cristian Casco	Calle Yegros	Hernandarias	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/Cj3ip8zLEbFLZLX7A
12	14	Lourdes Jara Quiroga	Lugar denominado Yhovy (San Miguel) Ex Duarte Cué.	Raúl A. Oviedo	Caaguazú	https://goo.gl/maps/NRUNYjEHp9fqPswL6
13	15	PETROPAR SACCO S.A.	Avda. Juan R.Chavez y Juan L. Mallorquín.	Mauricio José Troche	Guairá	https://goo.gl/maps/YL2Veth9eUCjN9D8
14	16	Emprendimientos Cantero S.A.	Ruta N° 1 Km. 19.	Capiatá	Central	https://goo.gl/maps/NLx4cULRvWGLULZw9
15	17	La Paloma S.R.L.	Avda. Julio Cesar Riquelme, Barrio Ciudad Nueva.	Ciudad del Este	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/o6KvirWtx2wKapwh9
16	18	Coop. San Andres	Línea Irrazábal Norte.	Repatriación	Caaguazú	https://goo.gl/maps/MBvRkanYqekwaYrD9
17	20	Las Banderas S.R.L.	Avda. San José Zona Sur de la compañía Mbayue	Limpio	Central	https://goo.gl/maps/xuCpAnqHkNsXMa7C8
18	21	Alcides Franco Trinidad	Calle Las Residentas esquina 3 de Noviembre	Capiibary	San Pedro	https://goo.gl/maps/LDUD1LmWbKyyXpiw7
19	22	Rocio Araceli Jara Ayala	Calle Mcal. López casi Avenida San Antonio	San Antonio	Central	https://goo.gl/maps/kedxhVvJr1PXTGkX7
20	23	Liz Rosi Grabosqui	Avenida Costanera y José de Antequera, Barrio San Roque	Antequera	San Pedro	https://goo.gl/maps/cFh41bzNnb3sVKi26
21	24	Benítez & Asociados S.A.	Avenida San Isidro y De La Conquista	Lambaré	Central	https://goo.gl/maps/qT24dgFBGYxjqUQk9
22	28	Cayo Secundino Narváez Duarte	Avda. Prof. Dr. Luis María Argaña (Avelino Martínez) esq. Alejo García	Fernando de la Mora	Central	https://goo.gl/maps/ory9EuLJb4iCCCRm8
23	29	Arasunu 1.5 S.R.L.	Avda. Pastora Céspedes y 11 de Septiembre	San Lorenzo	Central	https://goo.gl/maps/xSXF2tKu7tTXHKCs8
24	30	Gustavo Giménez	Independencia	Independencia	Guairá	https://goo.gl/maps/HsG1wLZ9W2b6QGX7
25	31	Miguel Paredes Veron	Calle Colonia Elisa y Mangoré	Villa Elisa	Central	https://goo.gl/maps/daPV8HpAS2cbnEqo9
26	32	Elena Gossen Colarte	Ruta N°1 "Capitán Cabral" y Carlos Antonio López	Yaguarón	Paraguarí	https://goo.gl/maps/TfyM7qqpfxEsgwCD9

27	33	Radio Curuguaty FM S.R.L.	Avda. Curuguatenses esq. Rodríguez de Francia	Curuguaty	Canindeyú	https://goo.gl/maps/mkeztcTDC6rwP8HV8
28	34	Emprendimientos Cantero S.A.	Ruta N°1 Mcal. Francisco Solano López, Km 16,5	Capiatá	Central	https://goo.gl/maps/XrJWbCwDnGw68xFc6
29	36	Benítez & Asociados S.A.	Avda. Defensores del Chaco esq. Andrés Gelly	Lambaré	Central	https://goo.gl/maps/kSeKSrHDaoqAqtCQ9
30	37	Arauco S.A.	Avda. Mcal. Francisco Solano López esq Reseda	Fernando de la Mora	Central	https://goo.gl/maps/zE8gPppWdQkZEVUk9
31	38	Roberto Osvaldo Guillen Cardozo	Ruta N°7 José Gaspar Rodríguez de Francia Km 182	Caaguazú	Caaguazú	https://goo.gl/maps/uKZpzekBLaDp3fce9
32	40	JAT Servicios S.R.L.	11 de Septiembre esq. Músicos del Chaco	Fernando de la Mora	Central	https://goo.gl/maps/9JTovssmsJCWjaw8
33	41	Estación Bahía S.A.	Ruta Acceso Sur y Juan del Castillo	Ñemby	Central	https://goo.gl/maps/efUFK7UJvkPiymM9
34	42	Sermak S.A.	Ruta N°6 Dr. Juan León Mallorquín	Minga Guazú	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/WJ4ixzhTDfSCEUA9
35	43	Tres J. S.R.L.	Avda. Tte. Almada y Carreteros del Chaco, Barrio Bernardino Caballero	Ciudad del Este	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/VPCieNhayW6qDZ8B7
36	44	Lorenzo González / Justina Orzuza	Ruta Nacional Ramal Acahay - Carapeguá	Acahay	Paraguarí	https://goo.gl/maps/nR3oWpqqAZkBBFB8
37	46	Olga Acosta de Duarte	Mcal. Estigarribia y Juan Antonio Rojas, Barrio San Luis	San Juan Nepomuceno	Caazapá	https://goo.gl/maps/hPETQYsy77x3vCpo7
38	47	Grupo Cantero S.R.L.	Avda. Manuel Ortiz Guerrero esq. Prof. Rosa Marenga	San Lorenzo	Central	https://goo.gl/maps/2hiDwK26G9Pm7hyu6
39	52	Claudio Osmar López Zarza	Ruta N°1 "Mcal. López", Km 34	Itá	Central	https://goo.gl/maps/3255Fe5ENTDFmgEg6
40	53	Unitex S.A.	Avda. Manuel Ortiz Guerrero	Paso Yobái	Guairá	https://goo.gl/maps/XNy9857TGy1HZwuq8
41	54	Carlos Eisenhut	Avda. Cadete de Boquerón esq. Avda. Paraguay	San Antonio	Central	https://goo.gl/maps/hd4794ofecrWXRHS9
42	55	UNFI S.A.	Ruta N°8 "Blas Garay" esq. Boulevard Río Pirapó	Villarrica	Guairá	https://goo.gl/maps/H71XeuYma3D6QJtc9
43	56	Grupo Crisma S.A.	Avda. Manuel Ortiz Guerrero esq. Santa Librada	Ñemby	Central	https://goo.gl/maps/GF3E5L2YhY3APUD8

44	58	Benítez & Asociados S.A.	Ruta Guarambaré - Villeta	Guarambaré	Central	https://goo.gl/maps/FM2JiKJLcQCEUJy6
45	59	Virca S.A.	Camino a Villa Las Mercedes casi Luciano Carísimo Martínez	Tobatí	Cordillera	https://goo.gl/maps/WhVfsZJos3YhB3PL6
46	60	Estación Bahía S.A.	Piribebuy esq. Alberdi	Asunción	Asunción	https://goo.gl/maps/XifmU5XN4BXpyYxj8
47	62	Cayo Secundino Narváez Duarte	Avda. San Antonio casi Eustaquio Medina	San Antonio	Central	https://goo.gl/maps/9GwMwotctBSAa74b7
48	63	Estación de Servicios K y M S.R.L.	Avda. Puerto Pinasco y Chile	Luque	Central	https://goo.gl/maps/B8q1BCYm8Bxtd6K7
49	64	Mario Ortiz Rios	Ruta Tebicuary - Itape c/ Dulce Nombre	Itapé	Guairá	https://goo.gl/maps/1283PKafcdtTwGz6
50	65	Tecnifrost S.A.	Avda. Santa Teresa esq. Juan E. O'Leary	Fernando de la Mora	Central	https://goo.gl/maps/qE51gxq5F3Zi5q119
51	66	Las Banderas S.R.L.	Calle Tte. Ettiene esq. Cnel. José Cazal	Fernando de la Mora	Central	https://goo.gl/maps/v4imYacRcMxgZLW67
52	67	Petrogroup S.R.L.	Ruta Tomás Romero Pereira, Ramal Paraguari - Pirayú, Km3	Paraguari	Paraguari	https://goo.gl/maps/z73NU6U4nTM8J3Rh8
53	68	Estación Bahía S.A.	Avda. La Victoria esq. Gumercindo Sosa	San Lorenzo	Central	https://goo.gl/maps/6UtlYdjiDGa5ftLK7
54	70	Maria Liliana González Alfonso	Avda. Monday	Presidente Franco	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/RTvN5g5xTe1J9uVH6
55	71	Petroeste S.R.L.	Avda. Alejo García casi Avda. Constitución Nacional	Ciudad del Este	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/Q7amJqkdymGNPCh7
56	72	Pedro Benegas	Ruta Las Piedras	Itá	Central	https://goo.gl/maps/aCkHyAsKdJzCE76C6
57	73	Transportcom S.A.	Calle Amambay esq. Guanipitan	Villeta	Central	https://maps.app.goo.gl/yUG4qWDMxbSZ3J187
58	74	Grupo Cantero S.R.L.	Calle Carlos Antonio López esq. San José	San Lorenzo	Central	https://goo.gl/maps/1QyXtgEGeboqKmb26
59	77	Enrique Rubén López Ibarra	Ruta N°1, Km 24	J. Augusto Saldivar	Central	https://goo.gl/maps/HwwkULq7cSE2oY8a6
60	78	Graciela María Nicolasa Bernis	Calle Martín de Barúa y Tte. 1° Manuel Cabello	Carapeguá	Paraguari	https://goo.gl/maps/BtgwXMLV2cbEsMMc9
61	79	Benítez & Asociados S.A.	Avda. Mcal. López esq. Cerro Porteño	Fernando de la Mora	Central	https://goo.gl/maps/dATvUJPCtUkooWUN9
62	80	Mboi'y S.R.L.	Ruta N°2 Mcal. Estigarribia, Km 24	Capiatá	Central	https://goo.gl/maps/ST73QRs2DEqLiAx18

63	81	Óscar Daniel Lugo Candia	Ruta Internacional Chaco'i, Km 34,5	Puerto Falcón	Presidente Hayes	https://goo.gl/maps/hArG9TzESwqSo1HY8
64	82	Nilsa Ofelia Cantero Enciso	Ruta Luque - Areguá	Areguá	Central	https://goo.gl/maps/usk3fxvYTFdF9qQr5
65	85	Esur Group S.A.	Ruta N°14 y calle Virgen del Carmen, Km 4	Cambyreta	Itapúa	https://goo.gl/maps/pYFFQVwhpLr24r9v9
66	88	Petrosur S.A.	Ruta N° 6 Dr. Juan León Mallorquín, Km 39	Obligado	Itapúa	https://goo.gl/maps/3E6tgNw5SK2hBgkY6
67	89	José Adolfo Ayala Cantero	Ruta N°2, Km 102	San José de los Arroyos	Caaguazú	https://goo.gl/maps/xDoefjAQzuLXHJtS7
68	90	T y F.S.A.	Calle Carlos A. López esq. Los Mingueros	Minga Guazú	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/efm3uNPrGc4B3qm87
69	91	Gloria Raquel Laterra Barrios	Ruta Las Residentas (Luque - Areguá)	Luque	Central	https://goo.gl/maps/dxU83mz17tvqaNw77
70	92	Carnes Misiones S.A.	Ruta N°1, Km 58	Yaguarón	Paraguarí	https://goo.gl/maps/991wBb7biwxREVux6
71	93	Alpina S.A.	Ruta N°2 Km 19	Capiatá	Central	https://goo.gl/maps/tLjWgDPiz57NeMoV6
72	94	Grupo Crisma S.A.	Ruta N°2 Km 132	Coronel Oviedo	Caaguazú	https://goo.gl/maps/1Lz3ozAxdUu4j1ew8
73	95	PETROPAR BAHIA S.A. ÑU GUAZU	Autopista Ñu Guazú a 300 mts del Comité Olimpico Paraguayo	Asunción	Asunción	https://goo.gl/maps/4E183UKH5rsbTTAZA
74	97	Hnos Macchi S.A.	Ruta N°2, Km 52	Caacupé	Cordillera	https://goo.gl/maps/doPgBixuwMKZEEFUA
75	99	Rufino Benítez Ramos	Ruta N°7, Km 171	Caaguazú	Caaguazú	https://goo.gl/maps/SrZnLqu9QWQr5DQn9
76	101	Group del Este S.A.	Ruta N°7 Km 10 Acaray	Ciudad del Este	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/bBdbCA2eSznF8otL6
77	102	Lorenza Martínez Villeti	Carlos A. López esq. Juan Manuel Frutos	Repatriación	Caaguazú	https://goo.gl/maps/MEJb6QeFBjt6DS117
78	104	GS Trading Import Export S.R.L.	Campo Vía esq. Curupayty	Fernando de la Mora	Central	https://goo.gl/maps/fPcuNac7Cc6fawxw6
79	105	Tecnifrost S.A.	Calle Sargento Primero Maidana - Ruta 2 Km 19	Capiatá	Central	https://goo.gl/maps/ihHdZnroiPzrv3DJ8
80	106	Gamax S.R.L.	Ruta N°3 "Gral. Aquino" Km 25, Acceso Villa Madrid	Limpio	Central	-25.148506,-57.459666
81	107	Félix Augusto Benítez Gamarra	Juan Crisóstomo Centurión, Cañadita, Barrio San Francisco	Itauguá	Central	https://goo.gl/maps/PhKWhR8L4mzbwxGL9
82	108	Cooperativa Multiactiva Fernheim Ltda.	Avda. Hindenburg esq. Caraya	Filadelfia	Boquerón	https://goo.gl/maps/D4Grv78dgVezzagSA

83	109	Innovaciones Creativas S.A.	Avda. Madame Lynch esq. Juan de Salazar	Fernando de la Mora	Central	https://goo.gl/maps/BKoXdMkEW5QT3mzL9
84	110	Ocampos Automotores S.A.	Avda. Pratt Gill casi Padre Casanello	Ñemby	Central	https://goo.gl/maps/ZZcjiXnpL1.82gVBG6
85	111	Santa Lucia Itá S.R.L.	Avda. Gral. Marcial Samaniego (Itá - Itauguá)	Itá	Central	https://goo.gl/maps/VmgigWLn79RSwB5e7
86	112	Betty Martina Hofhansl Scheiber	Ruta Potrero del Carmen - Colonia Sudetia	Paso Yobái	Guairá	https://goo.gl/maps/QJuattovqAeitpP98
87	113	Maria de los Angeles S.R.L.	Ruta Acceso Sur	Guarambaré	Central	https://goo.gl/maps/e2hje84iEnRL13MY9
88	114	Estación de Servicios K y M S.R.L.	11 de Septiembre esq. Nilo Meyer, Barrio Santa Ana	San Lorenzo	Central	https://goo.gl/maps/5sUe9Sv4Mo55GXrr9
89	115	Crispin Marin	Nuestra señora de Loreto y Lic. Florinda Arce	Loreto	Concepción	https://goo.gl/maps/sxyCigEnfl6dvvd69
90	116	UNFI S.A.	Ruta N°7, Km 138	Coronel Oviedo	Caaguazú	https://goo.gl/maps/6HKwW7PB92o2JxqQA
91	117	Esur Group S.A.	Ruta N°1, Km 228	San Ignacio	Misiones	https://goo.gl/maps/rMPv7P5UeRQLfSj6
92	118	Estación de Servicios San Vicente II S.R.L.	Ruta N°2, KM 33,5	Itauguá	Central	https://goo.gl/maps/boUdqU8NJ37YR6GUA
93	119	Wilson René Quinteros Baruja	Ruta Carapeguá Nueva Italia	Carapeguá	Paraguarí	https://goo.gl/maps/zaciABLy22RbNZSz9
94	120	Cehache Group S.R.L.	Ruta Cnel. Martínez esq. Paso Esperanza, Cañada San Rafael	Luque	Central	https://goo.gl/maps/Akc83fVUAAHhCkx5
95	121	Hugo Alexis Enciso Barreto	Ruta Caaguazú - Repatriación, lugar Empalado MI	Caaguazú	Caaguazú	https://goo.gl/maps/hNc9rP31TCVkd1LS9
96	122	Carnes Misiones S.A.	Ruta N°1 Km 107	Quiindy	Paraguarí	https://goo.gl/maps/vYirRP2KeSQmERNs6
97	123	Cooperativa de Producción Agroindustrial Mayor Otaño Ltda.	Colonia Jesús y Trinidad	Mayor Otaño	Itapúa	https://goo.gl/maps/AAtwyJSuy7UL3iYD7
98	124	Estación de Servicios Lagora S.A.	Ruta Caacupé - Tobatí Km2	Caacupé	Cordillera	https://goo.gl/maps/xGYAoTSrQrQUHfb9
99	125	Felix Silvestre Rodriguez Villamil	Ruta N°6 Dr. Juan León Mallorquín Km 27	Trinidad	Itapúa	https://goo.gl/maps/W8KNkKwTSYYCYFxit6
100	126	PETROPAR BAHIA S.A. FAP1	Autopista Silvio Pettrossi casi Tte. Coronel Ramos	Luque	Central	https://goo.gl/maps/dg2oWskHjRyQn86M7
101	127	Don Derlis S.A.	Ruta Capiatá - Ypané - Colonia Thompson	Capiatá	Central	https://goo.gl/maps/JjCpUd6j6vQStjwH9

102	128	Carlos Abel Santacruz Britos	Ruta N°7 Km 270	Juan León Mallorquín	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/xCS9yeJmzHHZHGxR8
103	129	Grupo Castellano S.R.L.	Avda. San Pedro esq. San Andrés, Barrio San Francisco, Compañía 6°	Capiatá	Central	https://goo.gl/maps/bKJMGp3jfoYGXpeBA
104	130	Gladys Elizabeth Benítez Garay	Ruta N°8 Km 196	Santa Rosa del Mbutuy	Caaguazú	https://goo.gl/maps/PgynP3cxmvgiFvmr8
105	131	Fusión Pilar S.A.	Calle Campo Vía esq. Cerro Corá	Pilar	Ñeembucú	https://goo.gl/maps/Lbggf2LtQjpxDX9
106	132	Sacco S.A.	Ruta N°2 Km 40	Ypacaraí	Central	https://goo.gl/maps/pqYreSNebsAHX7Gy6
107	134	Ocho A. S.A.	Ruta N°2 Mcal. José Felix Estigarribia esq. Santa Cruz Adorno	Capiatá	Central	https://goo.gl/maps/VVACTUubSQ79CDz26
108	135	Cooperativa Multiactiva Fernheim Ltda.	Avda. Hindenburg, Barrio Primavera	Filadelfia	Boquerón	https://goo.gl/maps/SxLC7mQFD8CJg8r7
109	136	Pablo Vidal Britez Segovia	Calle Independencia Nacional	J. Eulogio Estigarribia	Caaguazú	https://goo.gl/maps/EnNqfTfD25s3UFaXA
110	137	Pablo Vidal Britez Segovia	Calle Emiliano R. Fernández y Panchito López	J. Eulogio Estigarribia	Caaguazú	https://goo.gl/maps/U222AQWi8DQdw9hB6
111	138	Sacco S.A.	Avda. Francisco Acuña de Figueroa esq. Avda. Estados Unidos	Asunción	Asunción	https://goo.gl/maps/HStg1D6U8Dyi2s419
112	139	Sacco S.A.	Ruta N°1 Km 141	Caapucú	Paraguarí	https://goo.gl/maps/qwzBz7e3onJ1E8yr9
113	140	Sacco S.A.	Ruta N°1 Km 64, entre Colón e Ytororó	Paraguarí	Paraguarí	https://goo.gl/maps/CAqkDDf3w2jvgYKX9
114	141	Lourdes Judith Paredes Medina	Calle Emilio Gabriaguez, Compañía 1° Naranjaty	Capiatá	Central	https://goo.gl/maps/GwMfaeWy3bpF1zX47
115	142	Cango S.A.	Ruta N°1 Km 87	Carapeguá	Paraguarí	https://goo.gl/maps/5hB65cECHhQkcJZP7
116	143	Radix S.R.L.	Avda. Perón y Calle 3, Santa María de la Asunción	Asunción	Asunción	https://goo.gl/maps/aLSkSdUeGPjhfBj96
117	144	César Venerio Cárdozo Fariña	Ruta Acahay - La Colmena Km 132, Ybaroty	La Colmena	Paraguarí	https://goo.gl/maps/9XbmkSTmK6Gf3vpH9
118	145	Sacco S.A.	Ruta N°1 Km 163	Villa Florida	Misiones	https://goo.gl/maps/saPsGVvuznVCuWGN9
119	146	Tecnifrost S.A.	Avda. Avelino Martínez esq. Alhelí	San Lorenzo	Central	https://goo.gl/maps/1wCP8wutu2QRYaPz9
120	147	Feresa S.A.	Ruta N°8 Km 145,5 Aguapety	Coronel Oviedo	Caaguazú	https://goo.gl/maps/sBCEcmffuYDSipn7

121	148	Estación Bahía S.A.	Ruta Acceso Sur esq. Ruta Ypané - Villeta	Ypané	Central	https://goo.gl/maps/Js5A9oF7seBGPo5k6
122	149	Claudio Osmar López Zarza	Avda. Gral. Marcial Samaniego (Itauguá - Itá)	Itauguá	Central	https://goo.gl/maps/qNgVT6uWBoB77dgB7
123	150	Riquelme S.A.	Avda. Pedro López Godoy N°925, lugar denominado Yataity	Capiatá	Central	https://goo.gl/maps/eTC4CzGJGHPy6U9z9
124	152	Sermak S.A.	Supercarretera Itaipú, Area 5	Presidente Franco	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/DFxh6jTN3ZgTbpAf8
125	153	Silvio Morel Rojas	Avda. César Santiago Morel esq. Prof. Anastacia A. Alfonso	Abaií	Caazapá	https://goo.gl/maps/rvZtVoo5LEf7HnKo7
126	154	Roberto Osvaldo Guillen Cardozo	Ruta N°7 Km 174	Caaguazú	Caaguazú	https://goo.gl/maps/1RT1ttCXsCHWm2Lz6
127	155	Grupo Gaza S.A.	Ruta N°7 Km 13,5	Minga Guazú	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/nnBSvRSyQGgUwglI8
128	156	Maria Liliana González Alfonso	Avda. Perú esq. Fortín Toledo, Barrio Don Bosco	Ciudad del Este	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/y55nYcBaZJxNFZJB8
129	157	Tabor Goup S.R.L.	Avda. Gabriel Pellon esq. Tte. Rocholl, Laurelty, Barrio Sagrada Familia	San Lorenzo	Central	https://goo.gl/maps/rXugD1LehS4BwaJX7
130	158	M y D Transporte y Servicios S.A.	Ruta Ypané - Guarambaré, lugar denominado Costa	Ypané	Central	https://goo.gl/maps/QfnE2JQwesBzhrFt9
131	159	Arauco S.A.	calle Soldado Ovelar esq. Herminio Giménez	Fernando de la Mora	Central	https://goo.gl/maps/bTxQXbfcCPk1YvLJ8
132	160	Emiliano Medina Chávez	Ruta Acceso Sur esq. Elsa Escalante	Fernando de la Mora	Central	https://goo.gl/maps/EX1iqvBN1wgi6icv7
133	162	Pedro Ignacio Alonso Nuñez	Ruta N°3 Gral. Aquino Km 271	Liberación	San Pedro	https://goo.gl/maps/1yPmGgPGXokBsxqu9
134	164	Comacc S.A.	Libertad esq. Laguna Grande	Fernando de la Mora	Central	https://goo.gl/maps/3TzumFqjYZRqxeLcA
135	165	JAT Servicios S.R.L.	Avda. Mcal. López y Estanzuela	Fernando de la Mora	Central	https://goo.gl/maps/nXzDhf8gzV2wZxC4A
136	166	PETROPAR SACCO S.A.	Ruta PY01 Km 193	San Juan Bautista	Misiones	https://goo.gl/maps/r9kfA3FxUbqhu1ng8
137	167	TuMarket S.A.	Avda. Américo Picco esq. Santo Tomás, Barrio San José	Villa Elisa	Central	https://goo.gl/maps/AGEzJLMarc2QWd9E7
138	169	Estación de Servicios K y M S.R.L.	Calle 16 esq. Calle 9, Barrio Santa María	San Lorenzo	Central	https://goo.gl/maps/KJqsGuZSoieVzBsH7

139	170	GS Trading Import Export S.R.L.	Avda. Mcal. López esq. 1° de Marzo	San Lorenzo	Central	https://goo.gl/maps/5h2AJS6rZ83HeZjm7
140	171	Ramón González Vázquez	Manzana Zacarias Guazú, Colonia 20 de Junio	Borja	Guairá	https://goo.gl/maps/6be1EehMeJN914qJ6
141	172	Emprendimientos Yataity S.A.	Avda. Las Artesanas, Barrio Alegre	Yataity	Guairá	https://goo.gl/maps/P3jHPQRMAawc3VJf9
142	173	Chaco Poty S.A.C.I.	Ruta N°9 Carlos A. López, Km 422, Cruce Loma Plata	Loma Plata	Boquerón	https://goo.gl/maps/f4pDorAqLCYEs4Yq7
143	174	Julio Ramón Almada Vázquez	Compañía Santa Cecilia	Independencia	Guairá	https://goo.gl/maps/s4QDBW8emDDPhKSZ7
144	175	Julio César Rodríguez Pereira	Ruta N°3 Km 243	Guajayvi	San Pedro	https://goo.gl/maps/9VEFzfkRvE4jxN6
145	176	Alcides Dolores Mareco Ocampos	Ruta Luque - Limpio, Mora Cué	Luque	Central	https://goo.gl/maps/5UdJ5sJuaZwD6Fiz6
146	177	Celina Roa vda. De Morel	Ruta N°8 Blas Garay Km 230, ramal Ñumi - San Juan Nepomuceno	San Juan Nepomuceno	Caazapá	https://goo.gl/maps/9912jeuY3giPNntN8
147	178	Transportcom S.A.	Ruta N°2 Mcal. Estigarribia Km 17,5	Capiatá	Central	https://goo.gl/maps/4bEHYVpm5oWJLcGdA
148	179	Districhaco S.A.	Ruta N°9 Carlos A. López, (Transchaco) Km 35 esq. Defensores del Chaco	Villa Hayes	Presidente Hayes	https://goo.gl/maps/s2f7yw9XVPsEtnk36
149	180	Peter Gastón Vega Vazquez	Avda. Mcal. Estigarribia esq. Ytororo	Alberdi	Ñeembucú	https://goo.gl/maps/2UYyoYB1fbC93dtV8
150	181	Aida Galila Benítez de Rivas	Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Jorge Báez, Loma Bogarín, Fracción 3	Ybycuí	Paraguarí	https://goo.gl/maps/UJ53QT3N6Hr4b9Yg8
151	182	Julio Cesar Cardozo Zorrilla	Ramal Ruta 10 (Ramal de la Ruta PY13)	Villa Ygatimi	Canindeyú	https://goo.gl/maps/5cz6HVjRhxLDqP917
152	183	Julio Liuzzi Bogado	Ruta N°3 "Gral. Aquino" Km 118	25 de diciembre	San Pedro	https://goo.gl/maps/ngkJRbh6s3KsUoSA9
153	184	Cristhian Javier Maldonado Sosa	Juan Manuel Ocampos esq. Providencia	San Lorenzo	Central	https://goo.gl/maps/3zYvLeR9NHyy7F7U7
154	185	Estación de Servicios K y M S.R.L.	Triunvirato esq. Prof. Vittorio Curiel	San Lorenzo	Central	https://goo.gl/maps/k3RjBKTWuCWG5Xt9
155	186	Sacco S.A.	Calle Mcal. Estigarribia esq. Cerro Lambaré, lugar denominado Villa Kennedy II	Lambaré	Central	https://goo.gl/maps/k5TPXmKEomdGy7pz5

156	187	Cayo Secundino Narváez Duarte	Ruta Luque San Bernardino, compañía Marín Caaguy	Luque	Central	https://goo.gl/maps/JAxY5mA2Lmr7qoen8
157	188	Pedro Carlos Madsen Gauto	calle Bárbara Barreto esq. 3 de Febrero	Juan Manuel Frutos	Caaguazú	https://goo.gl/maps/TQqS65Hm7ndBjvy3A
158	192	HAT AGRO S.A.	Ruta N°6 "Dr. Juan León Mallorquín", Barrio San José	Santa Rita	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/8i99oNQwDM3JWwhs7
159	193	Grupo Cantero S.R.L.	Bernardino Caballero esq. Primer Presidente	Ñemby	Central	https://goo.gl/maps/MIWbX1Lwz8SoYbUT9
160	194	Arnaldo Andrés Cardozo Montiel	Avda. Julio César Riquelme, Km 7 Lado Monday	Ciudad del Este	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/tkFQh9EHbJghAoYc7
161	195	T y F S.A.	Fraccion Monte Lindo I, Km 14 lado Monday	Minga Guazú	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/Hnuw1MFUr4veh6A98
162	196	Rosalba Rodríguez de Medina	Ruta N°7 Km 205	Juan Manuel Frutos	Caaguazú	https://goo.gl/maps/53Ug8UvPPciC6Gpu6
163	197	Nueva Andalucía S.A.	Avda. Monday esq. Mcal. López	Presidente Franco	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/Reafsc5Jhib9aX857
164	198	Juan Carlos Lezcano Estigarribia	Avda. San Antonio casi Ygatimi	Atyra	Cordillera	https://goo.gl/maps/U5FKF8veWbdSKTA69
165	199	Esur Group S.A.	Ruta N°1 "Mcal. López", Km 317	Coronel Bogado	Itapúa	https://goo.gl/maps/i6P6RWE6ZkyyDDti9
166	200	Bernardino Villagra Espinoza	Ruta Ypacaraí - Pirayú	Pirayú	Paraguarí	https://goo.gl/maps/dHg2enWxA3kPKy9B9
167	201	Nelson David Paredes Medina	Calle Dr. López Godoy y 3 de Febrero	Capiatá	Central	https://goo.gl/maps/ducoSPazAjC2SAdS8
168	202	Fabio Andrés Sosa Espinola	Ruta N°1 "Mcal. López" Km 32, lugar denominado Jagua Ñaro	Itá	Central	https://goo.gl/maps/3nXzGsjYyBq3MvD29
169	203	Teodoro Cardozo Ocampos	Ruta N°1 "Mcal. López" Km 52	Yguarón	Paraguarí	https://goo.gl/maps/vG7AAHPTw1cDDAoS7
170	204	Sacco S.A.	Hernandarias esq. Estrella	Asunción	Asunción	https://goo.gl/maps/nTJMBciHLP1SWxj9
171	205	Blas Rubén Barreto Vera	Ruta N°8 Blas Garay Km 208, Barrio San José	Yataity del Norte	San Pedro	https://goo.gl/maps/5yrJhPwsLbk29D7CA
172	206	San Martín S.R.L.	Lugar denominado Laurelty, Barrio Sagrada Familia	San Lorenzo	Central	https://goo.gl/maps/pk3hEPPNN8G6Xqav8
173	207	Innovaciones Creativas S.A.	Avda Cacique Lambare casi Manuel Franco	Lambaré	Central	https://goo.gl/maps/Cdqk8rgRtusRvg5t6

174	208	Jorge Alcadio Casco Cardozo	Avenida 11 de julio c/ Dr. Eusebio Ayala	Santa Fe del Parana	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/Kf9GQcD4E1Lz1RmQ6
175	209	Felix Silvestre Rodriguez Villamil	Ruta N°6 Km 90	Edelira	Itapúa	https://goo.gl/maps/sYmLdBPZDEztUi48
176	210	Liza Concepción Acosta Avalos	Calle Rojas Cañada, Compañía 9	Capiatá	Central	https://goo.gl/maps/7u4Z4bXJRY9oSQoLA
177	211	Arnaldo Andrés Cardozo Montiel	Km 11 Lado Monday	Ciudad del Este	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/smpNv6VwLd5kDjo29
178	212	La Paloma S.R.L.	Avda. Bernardino Caballero esq Calle sin nombre	Presidente Franco	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/bxvMaxkACyqWD6EDA
179	213	Hugo Alexis Enciso Barreto	15 de Agosto esquina Nanawa	Caaguazú	Caaguazú	https://goo.gl/maps/A3p9p36B227IWG2eA
180	214	Los Corrales S.A.	Ruta 3 Gral Elizardo Aquino, Km 170	Guayaivi	San Pedro	https://goo.gl/maps/WWDUbQLnXNzK9NTB7
181	215	PETROPAR ESUR GROUP S.A.	Avenida Arary, Villa Permanente	Ayolas	Misiones	https://goo.gl/maps/2v9XqKvqQTSwCPnaA
182	216	Arnel S.A.	Av. 2000 a 500 mts de la Av. Julio Cesar Riquelme	Ciudad del Este	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/bMdeEqMjDvJXEaJ7
183	217	Angel Paredes Beron	Lugar denominado Ramal Ruta 13	San Joaquin	Caaguazú	https://maps.app.goo.gl/CcdTTRGnrWjJ57B7
184	218	Jaime Abelardo Paiva	Ruta N°8 Dr. Blas Garay	Caazapá	Caazapá	https://goo.gl/maps/Tc8gG65gmxFz7Kyc9
185	219	Liz Marlene Larrea	Mariscal Estigarribia esq. Manuel Alderete	Ype Hu	Canindeyú	https://goo.gl/maps/QjGgMoDUUWmdPgxH97
186	220	Grupo Acosta S.A.	Ruta PY01 Mariscal Francisco Solano López c/ Avenida Paraguay	Carmen del Paraná	Itapúa	https://goo.gl/maps/VL18arBjqRTgrMae8
187	221	Sacco S.A.	Ruta PY01 Mariscal Francisco Solano López Km 110	Quiindy	Paraguarí	https://goo.gl/maps/yu48C2ghX1TyRqMb9
188	222	Silvio Duarte	Ruta N°11 Juana de Lara	Santa Rosa del Aguaray	San Pedro	https://goo.gl/maps/8erduV8NGbdgG23j8
189	223	Estación Bahía S.A.	Luis A. de Herrera esq. Curupayty	Asunción	Asunción	https://goo.gl/maps/yu48C2ghX1TyRqMb9
190	224	Petroservice S.R.L.	Ruta N°4 General Díaz	San Ignacio	Misiones	https://goo.gl/maps/p73mkj1CL9Hrvo4h9
191	225	Group del Este S.A.	Km 12 Lado Acaray	Ciudad del Este	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/JU3z2C2PUzoi4Fq8
192	226	Quirno Doldan	Ruta N°8 Dr. Blas Garay, Lugar denominado Lemos	Villarrica	Guairá	https://goo.gl/maps/vY9tVAM5eUxK7afs8

193	227	CB GROUP S.A.	Calle San Martin Km 4 1/2 Lado Acaray	Ciudad del Este	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/mNrvZ1fRoZriP5kG9
194	228	UNFI S.A.	Ruta Paraguari - Villarrica, Lugar denominado Ybaroty Zona Punta 3	Villarrica	Guairá	https://goo.gl/maps/HrJcW69en7M2rkwj6
195	229	Grupo Marino S.R.L.	Ruta Carapegua - Nueva Italia c/ Ruta Itá, compañía Yuquyty	Nueva Italia	Central	https://goo.gl/maps/guCMS6nFDUMhqFEQA
196	230	Cristhian Alexandre Penayo Drakefords	Ruta PY02 Km 80, Barrio San Isidro	Juan E. Oleary	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/m28KE32Tcgf3uKsi8
197	231	Marcos Manuel Lezcano	Ruta N°3 Gral. Aquino Km 325	Santa Rosa del Aguaray	San Pedro	https://goo.gl/maps/fSNbi7MoTN68qGot8
198	232	Javier Arevalos Arevalos	Avda. de la Victoria entre la Calle Amambay	San Lorenzo	Central	https://goo.gl/maps/A1zd3CoKREbkx5zC9
199	233	Sermak S.A.	Calle Rafael Barret, Barrio Ciudad Nueva	Ciudad del Este	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/R8g4RHqYsJ6oGjLS8
200	234	Tabor Goup S.R.L.	Teniente Molas esq. Juan A. Melgarejo	San Lorenzo	Central	https://goo.gl/maps/hdYqF2hZEFLFiPW8
201	235	PETROPAR TECNIFROST S.A.	Ruta N°10 "Las Residentas" Km 2	Salto del Guairá	Canindeyú	https://goo.gl/maps/GTrKqKfWxXkVm4EY9
202	236	Nilsa Ofelia Cantero Enciso	Ruta Mcal. Francisco Solano López, Compañía Yukyry denominado Isla Valle	Aregua	Central	https://goo.gl/maps/WeHx9jvU9zHRQrU7A
203	237	Maria Liliana González Alfonso	Km 5,5 Avda. Bicentenario, Barrio La Blanca	Ciudad del Este	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/rQnxq1FGAXsTVJNN9
204	238	Miguel Predecki	Ruta N°6 Dr. Juan L. Mallorquin esq. Calle B	Capitan Miranda	Itapúa	https://goo.gl/maps/F3EuH26Kpb9kgCRD8
205	239	Sacco S.A.	Avenida Defensores del Chaco esq. Pycasu	Asunción	Asunción	https://goo.gl/maps/i5aUj1LUMyuydzan8
206	240	ASISPAR S.A.	Ruta Colonia Thompson - Ypané esq. 10 de Agosto	Ypané	Central	https://goo.gl/maps/dTWWPBZwNUSBjPn7
207	241	Cesar Leguizamón	Ruta N°1 Km 120, lugar denominado Valle Apua	Quiindy	Paraguari	https://goo.gl/maps/AS5Z7XgvQzR53jz7
208	242	UNFI S.A.	Curupayty esq. Presidente Franco Zona Centro	Villarrica	Guairá	https://goo.gl/maps/APiRhcJbwoEfcJSV9

209	243	Juan Carlos Lezcano Estigarribia	Fracción Cumbre del Sol	Caacupé	Cordillera	https://goo.gl/maps/eMK5iPMGHMxEKQ227
210	244	San Blas Unión S.A.	Ruta Acceso Arrua 'i, Zona denominada Itá Kokué	Itá	Central	https://goo.gl/maps/dXZMKwQmw9Yy1Qg3A
211	245	Maria de los Angeles S.R.L.	Ruta N°6 Lugar denominado Arroyo Pora	Cambyreta	Itapúa	https://goo.gl/maps/TfyKva7zwcGf6da36
212	246	PETROPAR TECNIFROST S.A.	Ruta N°10 "Las Residentas" Rotonda de acceso	Curuguaty	Canindeyú	https://goo.gl/maps/TRfXee2Y6GSsifhU6
213	247	Luis Milciades Ever	Rut Internacional N°22 Camino Concepcion - San Lazaro	Concepción	Concepción	https://goo.gl/maps/p9mn28DUDEY9FRxM9
214	248	3 SV Guaray S.A.	Avenida José Berges esq. Silvio Petrossi	Pedro Juan Caballero	Amambay	https://goo.gl/maps/DiWdHqsKY41pCww89
215	249	Santi Company S.A.	Calle Adám Ramirez esq. Andrés Rodriguez, Barrio 25 de mayo	Capiatá	Central	https://goo.gl/maps/uY3PTw6DzpWhoBM78
216	250	Grupo JMA S.A.	Carlos Antonio Lopez esq. Epifanio Mendez, Barrio San Miguel	Ciudad del Este	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/1ksKao7Pfqe72qBd7
217	251	Jaime Abelardo Paiva	Ruta N°8 Dr. Blas Garay Zona Aeropuerto	Caazapá	Caazapá	https://goo.gl/maps/7ozRZ2gXG5qRfHh8
218	252	Mariangel Mercedes Franco Fleitas	Avenida Guillermo Naumann y Rosa Amendola	San Bernardino	Cordillera	https://goo.gl/maps/5yV8gdr1z65wPpiq7
219	253	Estación Bahía S.A.	Ruta Villeta - Alberdi	Villeta	Central	https://goo.gl/maps/SDkxfccQGgugHVft9
220	254	Ahora S.A.	Bernardino Caballero esq. Iturbe Barrio Monte Alto	San Estanislao	San Pedro	https://goo.gl/maps/WXCrasDRoqTvXE6A
221	255	Isabel Cristaldo Peralta	Ruta N°5 Bernardino Caballero Km 74	Arroyito	Concepción	https://goo.gl/maps/WVCiCnU8dyMRo8rNA
222	256	TransRancho 4L S.A.	Emilio Gabriaguez 1° Compañía Naranjaty	Capiatá	Central	https://goo.gl/maps/ksrvF47dFFEdZ36zD9
223	257	JAMAB S.R.L.	Ruta N°2 Km 71	Eusebio Ayala	Cordillera	https://goo.gl/maps/wdYVtbFzGy6j4RjQ5
224	258	Lelys Elvira Acosta de Garcia	Ruta N°18 Zona Arakanguy	San Juan Nepomuceno	Caazapá	https://goo.gl/maps/xF3Vx6XQfDSWGFw8
225	259	Sacco S.A.	Teniente Fariña y Paraguari	Asunción	Asunción	https://goo.gl/maps/EzqcpwvbTc7ifuu16

226	260	Estación Bahía S.A.	Ruta Nacional PY-09 Transchaco esq. Luis A. de Herrera	Mariano R. Alonso	Central	https://goo.gl/maps/BNJwhSgGJwfWyA746
227	261	Roberto Osvaldo Guillen Cardozo	Calle 6° a 5km de la Ruta Internacional N°II, Compañía Kurusu Araujo	Caaguazú	Caaguazú	https://goo.gl/maps/A98fu5XoLZ7R9Byn6
228	262	PETROPAR SACCO S.A.	Calle 1 esq. Calle Acosta Ñu Acaraymi	Hernandarias	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/DgaSrxL2d5YyReui8
229	263	Carlos Gomez Gomez	Lugar denominado Tiquito y Potrero	Carayaó	Caaguazú	https://goo.gl/maps/nggoe6RSfbbblrt26
230	264	Alcides Jara Barreto	Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororo	Presidente Franco	Alto Paraná	https://goo.gl/maps/FvpPXZmqtvWWEzUz7
231	265	Oscar Luis Girett Ovelar	Calle Felicidad y Calle 6	Liberación	San Pedro	https://goo.gl/maps/pjhSd7NyKu8VFc3G7
232	266	UNFI S.A.	Avda. España esq. Juan Boggino, lugar denominado Lomas Valentinas	Villarrica	Guairá	https://goo.gl/maps/AaG6usA8vgz9HWeG8
233	267	Julio Cesar Espinola Rales	Calle Proceres de Mayo	Juan de Mena	Cordillera	https://maps.app.goo.gl/m6Gf7XbHRAVJMZck7
234	268	Tania Josefina Storm Escobar	Calle General Diaz esq. Julia Miranda Cueto	San Estanislao	San Pedro	https://maps.app.goo.gl/rU7FUqYutvEZSpAVA
235	269	Maria Liliana González Alfonzo	Avda Monday Km9, Barrio San Isidro	Presidente Franco	Alto Paraná	https://maps.app.goo.gl/nAe3BsvhJukqG7B98
236	270	Marcos Manuel Lezcano	Ruta 11 Juana María de Lara	San Pedro del Ycuamandiyu	San Pedro	https://maps.app.goo.gl/SSBZPQuDtxr6Kt4c8
237	271	JP & S S.R.L.	Avenida Teniente Fariña, lugar denominado Villa Adriana II	Ñemby	Central	https://maps.app.goo.gl/ru5Uyms2V7QIGZsm7
238	272	GIF S.A.	Calle 3 de febrero esq. Calle II	Capiatá	Central	https://maps.app.goo.gl/tzEDFMAJbyGslmP47
239	273	AMM S.A.	Campo Vía y Las Monedas Barrio Isla Bogado	Luque	Central	https://maps.app.goo.gl/vkpy2K5E3rDxnbtv5
240	274	Adalberto Flores Gonzalez Dans	Ruta Ramal N°8 Km 155	Borja	Guairá	https://maps.app.goo.gl/unMG9Dh4nHPEu4Ga9
241	275	GS Trading Import Export S.R.L.	Avda. Santa Rosa esq. La Unión	Ñemby	Central	https://maps.app.goo.gl/vUogHY25bNWRp96f7
242	276	Tecnifrost S.A.	Ruta Acceso Sur y Sargento Simeon Gomez	Ñemby	Central	https://maps.app.goo.gl/4H8E4RwYgvUJyTA7
243	277	Oscar Francisco Lugo Gimenez	Ruta PY08 Dr. Blas Garay y Ruta D048	San Pedro del Parana	Itapúa	https://maps.app.goo.gl/ShcbzFeG8D5dPFGS8
244	278	Tabor Goup S.R.L.	Calle Porvenir y Alfredo Bozzano	San Lorenzo	Central	https://maps.app.goo.gl/27Ng5htiD3mDirDr8

Actividades para la ejecución del contrato

1. Para la realización del inventario se debe usar una aplicación o software para el relevamiento padronizado de los bienes
2. Software específico para la realización de la conciliación de los bienes relevados físicamente con los registros contables.

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avaluos de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avaluos no se cumplan.

Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Conforme a lo establecido en la sección Especificaciones técnicas - CPS.

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS"; y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Plazo de entrega:

El plazo de entrega debería ser de 240 días calendarios desde la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor, emitida por el Sistema SAP y el informe se debería presentar al final del trabajo. El informe final sería la conciliación o cruce de lo relevado físicamente con lo registrado contablemente.

Detalle de ejecución:

Plazo y Lugar de entrega de los servicios				
Ítem	Descripción	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega	Contados desde
SERVICIO DE RELEVAMIENTO E INFORME INTEGRAL DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE DE PETROPAR				
1	1er. Informe	Planta Villa Elisa - Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas	A los 30 (treinta) días calendarios	La emisión de la orden de suministro por parte del proveedor, emitida por el Sistema SAP
	2do. Informe	Planta Villa Elisa - Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas	A los 60 (sesenta) días calendarios	La emisión de la orden de suministro por parte del proveedor, emitida por el Sistema SAP
	3er. Informe	Planta Villa Elisa - Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas	A los 90 (noventa) días calendarios	La emisión de la orden de suministro por parte del proveedor, emitida por el Sistema SAP
	4to. Informe	Planta Villa Elisa - Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas	A los 120 (ciento veinte) días calendarios	La emisión de la orden de suministro por parte del proveedor, emitida por el Sistema SAP
	5to. Informe	Planta Villa Elisa - Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas	A los 150 (ciento cincuenta) días calendarios	La emisión de la orden de suministro por parte del proveedor, emitida por el Sistema SAP
	6to. Informe	Planta Villa Elisa - Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas	A los 180 (ciento ochenta) días calendarios	La emisión de la orden de suministro por parte del proveedor, emitida por el Sistema SAP
	7mo. Informe	Planta Villa Elisa - Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas	A los 210 (doscientos diez) días calendarios	La emisión de la orden de suministro por parte del proveedor, emitida por el Sistema SAP
	8vo. Informe	Planta Villa Elisa - Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas	A los 240 (doscientos cuarenta) días calendarios	La emisión de la orden de suministro por parte del proveedor, emitida por el Sistema SAP

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:		Informe	
Serán Presentados:	Informe	Frecuencia	Por cada Trabajo Terminado

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACION PREVISTA(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Acta de recepción parcial 1	Acta de recepción parcial 1	Primeros 30 días calendarios posterior a la emisión de la orden de servicios
Acta de recepción parcial 2	Acta de recepción parcial 2	Primeros 60 días calendarios posterior a la emisión de la orden de servicios
Acta de recepción parcial 3	Acta de recepción parcial 3	Primeros 90 días calendarios posterior a la emisión de la orden de servicios
Acta de recepción parcial 4	Acta de recepción parcial 4	Primeros 120 días calendarios posterior a la emisión de la orden de servicios
Acta de recepción parcial 5	Acta de recepción parcial 5	Primeros 150 días calendarios posterior a la emisión de la orden de servicios
Acta de recepción parcial 6	Acta de recepción parcial 6	Primeros 180 días calendarios posterior a la emisión de la orden de servicios
Acta de recepción parcial 7	Acta de recepción parcial 7	Primeros 210 días calendarios posterior a la emisión de la orden de servicios
Acta de recepción final	Acta de recepción final	Primeros 240 días calendarios posterior a la emisión de la orden de servicios

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Como mínimo hasta el 28 de febrero de 2025, contados a partir de la firma del contrato. Si en el plazo establecido, no se ha alcanzado el cumplimiento total de las obligaciones, el contratista deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, a solicitud y por el plazo establecido por PETROPAR, hasta tanto se haya realizado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. El proveedor deberá presentar la prórroga de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la solicitud de prórroga realizada por PETROPAR.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago se realizará en guaraníes, después de la fecha de presentación de la factura correspondiente en PETROPAR, de la siguiente manera:

- 1er. mes 10% Contra entrega de los servicios, conforme a la emisión de las órdenes de suministros emitidas por el Sistema SAP en las cuales se detallarán los ítems y las cantidades y con la presentación de la Factura.
- 2do. mes 10% Contra entrega de los servicios, conforme a la emisión de las órdenes de suministros emitidas por el Sistema SAP en las cuales se detallarán los ítems y las cantidades y con la presentación de la Factura.
- 3er. mes 10% Contra entrega de los servicios, conforme a la emisión de las órdenes de suministros emitidas por el Sistema SAP en las cuales se detallarán los ítems y las cantidades y con la presentación de la Factura.
- 4to mes 10% Contra entrega de los servicios, conforme a la emisión de las órdenes de suministros emitidas por el Sistema SAP en las cuales se detallarán los ítems y las cantidades y con la presentación de la Factura.
- 5to. mes 10% Contra entrega de los servicios, conforme a la emisión de las órdenes de suministros emitidas por el Sistema SAP en las cuales se detallarán los ítems y las cantidades y con la presentación de la Factura.
- 6to. mes 10% Contra entrega de los servicios, conforme a la emisión de las órdenes de suministros emitidas por el Sistema SAP en las cuales se detallarán los ítems y las cantidades y con la presentación de la Factura.
- 7mo. mes 20% Contra entrega de los servicios, conforme a la emisión de las órdenes de suministros emitidas por el Sistema SAP en las cuales se detallarán los ítems y las cantidades y con la presentación de la Factura.
- 8vo. mes 20% Contra entrega de los servicios, conforme a la emisión de las órdenes de suministros emitidas por el Sistema SAP en las cuales se detallarán los ítems y las cantidades y con la presentación de la Factura.

Conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 7021 modificado por el Art. 277 de la Ley 7228/23 del Presupuesto General de la Nación 2024, se retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

Nota de Solicitud de pago conteniendo:

1. Número de Contrato Vigente.
2. Número de Factura.
3. Monto solicitado en guaraníes.
4. Número de Cuenta Corriente en guaraníes, cargo Banco, Nombre o denominación del titular de la cuenta (si es una empresa Unipersonal el proveedor del servicio o propietario de la firma deberá facilitar su N° de Cta. Cte. Personal para la transferencia bancaria; si la empresa es una sociedad la cta. Cte. Deberá estar a nombre de la misma).
 - Factura Crédito original
 - Copia del Contrato u Orden de Compra
 - Copia de la Orden de Suministro o de Servicios emitidas por el sistema SAP
 - Código de Contratación (copia)
 - Fotocopia de la última Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado.
 - Fotocopia de la última Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
 - Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la factura.
 - Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
 - Fotocopia de las actas de recepción, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
 - Formulario de Información del Personal (FIP) y Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), conforme a lo establecido en el Decreto N° 6121/16 y a la Resolución DNCP N° 3561/18.

El Formulario de Información del Personal (FIP) y Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS) deberán ser completados a través del módulo informático dispuesto para el efecto en el SIPC, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho de contrato.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

La Convocante podrá otorgar un Anticipo Financiero de veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, como máximo, pero sujeto a disponibilidad presupuestaria.

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: Para acceder al anticipo, el Proveedor deberá presentar dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

1. El Plan de inversión del anticipo;
2. Garantía de anticipo.
3. La Factura correspondiente.

La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

b. Dirección: Avda. Americo Picco casi Defensores del Chaco

c. Horario de atención: 07:00 a 15:00 horas.

d. Oficina y/o departamento: MESA DE ENTRADA

e. Responsable de la recepción: MESA DE ENTRADA

f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: 30 DÍAS

g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: SE DESCONTARÁ DE CADA PAGO EL PORCENTAJE DE ANTICIPO ENTREGADO

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realice el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%)

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%)

$$P1 = P0 * [(0,6 * (S1/S0)) + (0,4 * (IPC1/IPC0))]$$

Donde:

P1: Precio Reajustado.

P0: Precio adjudicado.

S1: Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S0: Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay,

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Proveedor mediante Nota y será aprobado por Resolución de la máxima autoridad de PETROPAR o a quien éste delegue. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas establecido.

Los reajustes deberán ser solicitados por el Proveedor por escrito a PETROPAR acompañado de las documentaciones que respalden la variación del Salario Mínimo Mensual.

La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro de los 30 (treinta) días calendario siguientes al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al Plan de Entrega y Cumplimiento. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes proveídos posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios,

inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

